

[Página principal](#)>...>[Emprender acciones judiciales](#)>...>[Atlas Judicial Europeo en materia civil](#)>

Reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil

Reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil

Información nacional relativa al Reglamento (UE) n.º 606/2013

Información general

El [Reglamento \(UE\) n.º 606/2013](#) relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil establece un mecanismo que permite el reconocimiento directo de las órdenes de protección dictadas como medidas de Derecho civil entre los Estados miembros.

Por lo tanto, si es usted beneficiario de una orden de protección de Derecho civil dictada en el Estado miembro de su residencia, puede invocarla directamente en otros Estados miembros mediante la presentación a las autoridades competentes de [un certificado](#) que acredite sus derechos.

El Reglamento se aplica desde el **11 de enero de 2015**.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Puede encontrarse más información sobre el reconocimiento mutuo de las medidas de protección en la [página correspondiente](#).

Última actualización: 21/11/2017

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el [aviso jurídico](#) relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.